



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**RESOLUCIÓN NÚM. 29**  
**SERIE 2019-2020**  
**APROBADA: 16 DE ENERO DE 2020**  
**P.R. NÚM. 34, SERIE 2019-2020**

**DE ADMINISTRACIÓN:**

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 17 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN**

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A OTORGAR UN ACUERDO DE CESIÓN DE POSESIÓN Y USO EXCLUSIVO DE UN LOCAL CON UNA CABIDA DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO 224 PIES CUADRADOS (224 ft<sup>2</sup>), UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, CON LA CORPORACIÓN *FUNDACIÓN CAUSA EN ACCIÓN, INC.*, PARA UBICAR SU OFICINA DE SERVICIOS; Y PARA OTROS FINES.”**

- POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, dispone en su parte pertinente que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.
- POR CUANTO:** Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpan ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
- POR CUANTO:** La Fundación Causa en Acción, Inc. es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 56631. Esta entidad fue creada en el año 2009, con el propósito de ayudar a niños y jóvenes con condiciones de salud severas a obtener una mejor calidad de vida, proveyéndoles asistencia económica en el pago de medicamentos o deducibles médicos para estudios, de acuerdo a sus fondos.



- POR CUANTO:** La visión de la fundación es: "Lograr que el paciente adopte una actitud de compromiso con su salud y pueda sentirse útil después de la emergencia."; y su misión es: "Proporcionar una comunicación efectiva con el paciente, brindarle una estabilidad temporera y apoyo meritorio en deducibles de medicamentos, de acuerdo a los fondos disponibles."
- POR CUANTO:** La fundación ofrece servicios a los municipios de Humacao, Las Piedras, Juncos, Gurabo, Caguas, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Yabucoa y Maunabo.
- POR CUANTO:** Esta Legislatura en el pasado ha autorizado el otorgamiento de un "Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo" similares, suscritos entre el Municipio Autónomo de Humacao y la Fundación Causa en Acción, Inc., sobre un local de doscientos veinticuatro pies cuadrados (224 ft.<sup>2</sup>) en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá, para la fundación establecer sus oficinas de servicio.
- POR CUANTO:** El último contrato tenía vigencia de un año, siendo vencido el 31 de diciembre de 2019; y el uso exclusivo del local se autorizó por la suma nominal de un dólar (\$1.00) anual.
- POR CUANTO:** Las partes están interesadas en otorgar un nuevo acuerdo, aclarando que el mismo no transfiere título de propiedad, sólo autoriza el uso exclusivo a la corporación con el objetivo de proveer un lugar para atender a los ciudadanos interesados y susceptibles de sus servicios.
- POR CUANTO:** Procede que esta Legislatura autorice la firma del nuevo acuerdo a suscribirse entre las partes.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Se autoriza al alcalde a otorgar el correspondiente "Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo" por un año, donde el Municipio cederá el uso exclusivo de un local de doscientos veinticuatro pies cuadrados (224 ft.<sup>2</sup>) en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá a la corporación sin fines de lucro "Fundación Causa en Acción, Inc.", para llevar a cabo su misión.

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:** La Secretaría de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde; a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, División de Contratos; a la Oficina de Permisos Municipales; a la Oficina de Secretaría Municipal, al ayudante especial a cargo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá", al encargado de la Propiedad; y a la Junta de Directores de la "Fundación Causa en Acción, Inc.", para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:** Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos.**

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 17 de enero de 2020.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 17 de enero de 2020.



  
ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 22 de enero de 2020

  
LUIS RAUL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
ALCALDE